

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENADECRETO:**Nº 525**

VISTO: El Expte. Nº 7.734-M17(I)-S-21, iniciado por el Sr. Secretario de Gobierno conjuntamente con el Sr. Sub-Director de Transporte de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo solicitan la compra de dos (2) vehículos tipo combi/minibús con capacidad 19 pasajeros, más un (1) conductor, para ser afectados al Proyecto de Implementación de una línea municipal de transporte público de pasajeros que se encuentra en desarrollo y, al respecto, informan que tal Proyecto nace como respuesta a la necesidad de años que tienen nuestros vecinos de poder desplazarse en el sentido norte-sur de nuestro municipio en un medio que no sea tan oneroso como lo son los taxis o vehículos particulares, además de brindar un medio para que muchos niños puedan asistir a la escuela sin tener que hacerlo en una motocicleta, y aclaran que el referido Proyecto cuenta con el estudio necesario para que su mantenimiento sea sostenible económicamente en el tiempo; finalmente, a los fines tramitados, agregan Cotizaciones de los vehículos solicitados disponibles en la plaza, con su respectiva forma de pago (fs. 2/3);

Que a fs. 5 interviene la Sra. Directora de Administración, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

Que a fs. 11 obra Cuadro Comparativo de Precios elaborado por el Dpto. de Compras, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 15.531.750.- (pesos quince millones quinientos treinta y un mil setecientos cincuenta), determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 6/10;

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demanda la compra de los vehículos que nos ocupan, el Sr. Secretario de Gobierno a fs. 15 esgrime: *"...la compra de dos vehículos tipo combi/mini bus, se requiere bajo modalidad de **Compra Directa**; atendiendo a la necesidad de nuestros vecinos de desplazarse dentro del Municipio en el sentido norte - sur; La implementación de una **línea municipal de transporte público** es un proyecto que lleva mucho tiempo de gestación, que uniría dos extremos de nuestro Municipio, como ser las zonas de Barrio Nicolás Avellaneda y San José con la zona de la Rinconada. Esto atendería los constantes pedidos de vecinos, velando por su seguridad, comodidad y economía a la hora de trasladarse de una punta a otra; Es importante mencionar también que nuestra Escuela Municipal, Petrona J. Campero de Adami, ubicada en la zona norte de Yerba Buena, se encuentra en uno de los puntos donde no hay transporte público de pasajeros; Considero **necesario** dar curso al mencionado proyecto y para ello es **urgente** la adquisición de los vehículos solicitados."*

Que, en mérito a lo actuado, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 16 emite su dictamen, en el que considera que es viable la compra directa solicitada, como excepción prevista por la Ord. 1299, Artículo 7, Inciso 1º);

Que a fs. 18 el Sr. Secretario de Hacienda indica que esa Secretaría se adhiere a los fundamentos manifestados por la Secretaría de Gobierno en fs. 15 y, asimismo, hace notar que resulta financieramente conveniente la adquisición por compra directa de los vehículos, puesto que otro procedimiento administrativo significaría una mayor dilación temporal y por tal un considerable incremento en el precio final, debido a la variación constante de los precios en el rubro automotriz;

Que a fs. 19 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que Partida Presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 19 (pie) interviene el Sr. Contador General, sin formular objeciones al respecto, y dando continuidad a lo tramitado;



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

24 AGO 2021

///...

DECRETO:

525

Por ello y conforme lo establecido en los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE, previo Cotejo de Precios, la Compra Directa de 2 (dos) vehículos tipo COMBI/MINIBUS, con capacidad 19 pasajeros, para ser afectados al Proyecto de Implementación de una línea municipal de transporte público de pasajeros que se encuentra en desarrollo en esta Municipalidad, por hasta el importe total de \$ 15.531.750.- (Pesos Quince Millones Quinientos Treinta y Un Mil Setecientos Cincuenta), de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 1299, Artículo 7°, Inciso 1), de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, el Dpto. Patrimonial y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



C.P.N. HERMAN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



DIRECTOR RODOLFO ARANDA
INTENDENTE INTERINO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Lic. PABLO MACCHIAROLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA